



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 265/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Damián Mateo LORENZATI , y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de noviembre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 265/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 265/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y con-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

validar la aprobación de las materias Sistemas Avanzados de Bases de Datos e Informática Industrial Avanzada, rendidas el 27 de febrero de 1997 y 20 de diciembre de 1996 respectivamente, con anterioridad a Metodología de la Investigación, al alumno Damián Mateo LORENZATI , legajo nro. 4-18169-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 593/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO